



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN ESPACIO DIGNO PARA PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**
Presente.-

Quien motiva y suscribe la presente **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, elevo a la alta consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN ESPACIO DIGNO PARA PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- La Lactancia Materna es una etapa esencial durante el primer período de la vida. Es la forma más eficaz y natural de proporcionar todos los elementos nutritivos, inmunológicos y emocionales al bebé, así como los anticuerpos que lo mantendrán sano, además de crear un fuerte vínculo entre la madre y el lactante.
- 2.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) recomiendan que las y los bebés sean alimentados única y exclusivamente con leche materna hasta los seis meses de edad y después de este tiempo se introduzcan alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad.
- 3.- La lactancia también ayuda a mejorar la salud materna, ya que reduce el riesgo de desarrollar cáncer de mama, cáncer de ovario, hipertensión y enfermedades cardiovasculares.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

4.- Las y los bebés alimentados al seno materno tienen menor riesgo de mortalidad en el primer año de vida, contrario a quienes no lo son; además, existe una menor frecuencia y gravedad de morbilidad por diarreas, infecciones respiratorias y dermatitis. Asimismo, los bebés amamantados tienen mayor coeficiente intelectual, menos riesgo de diabetes, obesidad, asma y leucemia.

5.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establecieron durante la primera semana de agosto la Semana Mundial de la Lactancia Materna, la cual tiene el objetivo de enseñar y educar a la sociedad acerca de la importancia que tiene la lactancia materna en los bebés.

6.- En el año 2023, la Semana Mundial de la Lactancia Materna estableció el lema: "Amamantar y trabajar: ¡hagamos que sea posible!", centrándose en el empleo y en cómo las mujeres no deberían tener que elegir entre amamantar a sus hijos o trabajar.

7.- De conformidad con las cifras publicadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), solo 1 de cada 3 bebés recibe lactancia materna exclusiva en México, es decir solo el 34.2% de los bebés menores de 6 meses en México reciben lactancia materna exclusiva, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2021-2023). Al mismo tiempo, un 27.2% son alimentados con fórmulas comerciales u otros líquidos desde los primeros días de vida (ENSANUT 2022).

Precisado lo anterior, presento esta iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 4° Constitucional, en sus párrafos tercero y cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y el apartado A, fracción V del numeral 123, garantiza descansos para lactancia a trabajadoras, al estipular que, en el periodo de lactancia,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

III.- Por su parte, la Ley General de Salud, específicamente en el arábigo 64, fracción II, señala la obligación de las autoridades sanitarias de fomentar la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta el segundo año de vida, impulsando la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.

IV. En ese tenor, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el diverso numeral 77, faculta a las autoridades municipales para implementar políticas públicas, incluyendo la protección a la salud y la maternidad.

V.- De igual manera, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el arábigo 43, protege el derecho a la lactancia, disponiendo que durante los primeros cinco meses a partir de la fecha de reanudación de labores, las madres tendrán derecho a un descanso extraordinario por cada tres horas de trabajo, en la inteligencia de que aquellas, con jornadas de seis horas y media o menos, disfrutarán de un solo descanso de media hora, para alimentar a sus hijos, así como gozar del derecho al uso de un espacio adecuado donde pueden extraer su leche materna.

V.- A pesar de la normativa, México cuenta con tasas bajas de lactancia materna exclusiva. La falta de espacios adecuados obliga a muchas mujeres a interrumpir la lactancia al reincorporarse a sus actividades laborales, no obstante, los gobiernos municipales, como orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, tienen la responsabilidad de proteger y fomentar la creación de lactarios, proporcionado con ello a las madres servidoras públicas un espacio digno, privado, higiénico y accesible para amamantar, extraer y conservar leche materna durante su horario laboral.

VI. La lactancia materna no es solo una opción de alimentación, es un derecho humano fundamental establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Promoverla desde el ámbito municipal, mediante la creación de lactarios garantiza el derecho a la salud de la madre y del menor; evitando la discriminación laboral y facilitando la conciliación de la vida familiar con la vida laboral o pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

VII.- Pese a los avances en materia de derechos de la mujer y salud infantil, las madres trabajadoras y ciudadanas que acuden a las dependencias municipales enfrentan obstáculos estructurales para continuar la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y la continuada hasta los dos años, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS); motivo por el cual, la presente iniciativa propone la creación de un Lactario Municipal que permita que las servidoras públicas y ciudadanas que visten el Palacio Municipal puedan amamantar o extraer y conservar su leche de manera segura, con la posibilidad de que estos espacios se extiendan al resto de las unidades administrativas del Gobierno Municipal.

VIII.- Cabe señalar que, de conformidad con la información proporcionada por el área de recursos humanos, actualmente el total de mujeres trabajadoras en el Gobierno Municipal, es de cuatrocientas, de las cuales 174 se encuentran en el rango de edad de 20 a 40 años, lo cual justifica plenamente la demanda del espacio propuesto dentro del edificio que ocupa la Presidencia Municipal.

IX.- Sin lugar a dudas, la materialización de esta acción permitirá que las servidoras públicas mantengan su ritmo de trabajo sin tener que decidir entre su vida laboral y la alimentación de sus hijos, esta acción es una medida de conciliación trabajo-familia que, a su vez, reduce la desigualdad de género.

X.- Bajo este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140 fracciones I y II y 142 fracción IX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se propone que a través de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, se evalúe y en su caso, se proponga el espacio y presupuesto a fin de adecuar una sala de lactancia, con las siguientes características mínimas:

- **Privacidad:** Un área cerrada y de acceso exclusivo.
- **Higiene:** Superficies lavables y acceso cercano a agua potable.
- **Equipamiento Básico:** Sillones cómodos, frigobar para la conservación de la leche (entre 0 y 3.9 °C), mesas auxiliares y toallas desechables.

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 38 fracciones V y VII, 54 fracciones I y VIII, 57 fracciones VI y VII, 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo el siguiente:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Túrnese la presente Iniciativa de Acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante; así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, para que previo análisis, se dictamine lo conducente respecto de la propuesta de creación de un Lactario Municipal, como un espacio digno, privado y equipado, destinado a la lactancia materna y/o extracción de leche, dentro del Palacio Municipal para uso de las servidoras públicas y mujeres en general que requieran utilizarlo, con la posibilidad de extender este servicio a las demás unidades administrativas del Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINQUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 13 de abril del 2026.

YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE
Regidora



SALA DE REGIDORES

*YLV